Plataforma Abierta de Innovación

EL COLEGIO de JALISCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, **MTRA. NADIA PAOLA MIRELES TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"PLAi"**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE JALISCO A.C.**, REPRESENTADO, POR EL **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COLJAL"**; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA "PLAi", A TRAVÉS DE SU DIRECTORA:

I.1 Que la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, es un ente de educación superior, que tiene por objeto ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, de conformidad al artículo 3° de su Reglamento Interno mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento.

I.2 Que el Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), es creado a través del Decreto número: 27786/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 28 de diciembre de 2019.

I.3 Que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi), fue designada a través del acuerdo de fecha 9 enero de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del 1 de enero del año 2020 (dos mil veinte). Asimismo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica antes citada, se ratificó su nombramiento mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022, con efectos a partir del 1° de enero de 2023.

I.4 Que tiene celebrado un Contrato de Subcomodato, con la Universidad Tecnológica de Jalisco, por la posesión derivada de los pisos 2, 3 y 4 del inmueble conocido como Torre "C", dentro del "Primer Complejo Creativo de Ciudad Creativa Digital", con fecha del 14 catorce de diciembre de 2020 (dos mil veinte), mediante escritura pública número 61,869 (sesenta y un mil

EL COLEGIO | ASUNTOS
JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ochocientos sesenta y nueve), pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 (ciento quince) de Guadalajara, Jalisco.

I.5 Que tiene la facultad para desplegar esfuerzos, acciones y celebrar actos jurídicos que permitan la operación, viabilidad, asequibilidad, autosuficiencia, fortalecimiento y consolidación de sus metas y objetivos institucionales, obligándose a destinar el inmueble a la promoción, diseño, desarrollo y ejecución de proyectos o programas relacionados con la educación, ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con la Cláusula Tercera denominada "DESTINO" del Contrato mencionado en la declaración inmediata anterior.

I.6 Que su Directora suscribe el presente convenio en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 12 y 15 fracción VIII de su Ley Orgánica.

I.7 Que para los fines de este Convenio, su domicilio Legal se encuentra ubicado en la Calle Independencia #55 C, Col. Guadalajara Centro C.P. 44100 Piso 2 de la Torre C, del Primer Complejo Creativo en Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA EL COLJAL:

II.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 4 7 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, bajo documento número 16, folios del 151 al 158, del libro 6, de la sección quinta, con fecha 12 de enero de 1983.

II.2. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

II.3. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.

II.4. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.

II.5. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

II.6. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

II.7. Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes CJA821109ND0.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan para la celebración de este Convenio, así como las de sus representantes, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se obligan expresamente a no solicitar su nulidad por falta de personalidad de alguno de ellos, ni por causas derivadas, de las Declaraciones hechas en el presente Convenio, en tanto dichas declaraciones sean correctas en los términos en que fueron emitidas.

III.2. Enteradas **"LAS PARTES"** de la labor que cada una de ellas desempeña, así como de la afinidad del objeto para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los proyectos que como producto del presente Convenio se generen, y su libre voluntad para

DEL COLEGIO
ASUNTOS
JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio, tiene por objeto que **"PLAi"** en colaboración con **"EL COLJAL"** desarrolle e implemente el **Proyecto: Formación en Evaluación Participativa desde instancias gubernamentales** el cual tiene como finalidad la formación de personas funcionarias públicas, evaluadores e interesadas en promover, gestionar y facilitar mecanismos participativos e inclusivos en procesos de evaluación de intervenciones gubernamentales y de políticas públicas en un enfoque sistémico y colaborativo de la gestión pública.

SEGUNDA.- ALCANCES. Con el desarrollo e implementación del **Proyecto Formación en Evaluación Participativa desde instancias gubernamentales: Innovación colaborativa en gestión y facilitación evaluativa** se pretende lograr los siguientes objetivos específicos:

En México existe cada vez mayor interés en las instituciones subnacionales en México en probar y aplicar Evaluaciones con Participación. Evalúa Jalisco ya cuenta con 5 experiencias de Evaluaciones de programas estatales realizadas con este enfoque:

1. El equipo de Evalúa Jalisco requiere formación para mejorar las habilidades en el equipo, así como de las y los funcionarios que actúan como red de enlaces en las dependencias del Poder Ejecutivo. Por un lado, de las Unidades Internas de MyE en las dependencias, así como a funcionarios operativos que actualmente y en el futuro participan del ejercicio de EcP.
2. Las y los evaluadores que participan o participarán en un futuro en ejercicios actualmente se identifican con requerimientos de formación específica en evaluación inclusiva (EcP y evaluación participativa en general).
3. Existe interés de algunas entidades de participar en la formación y eventuales prácticas de EcP. En julio de 2022, se creó un proyecto de trabajo específico para incentivar prácticas evaluativas en la Red Nacional de Instancias Estatales de Monitoreo y Evaluación (RedMyE) con Yucatán, Dùrango, Chihuahua, Puebla
4. Existe el interés de ACEVAL y Coneval, así como de AC y posibles instituciones académicas para que las personas evaluadoras puedan formarse en EcP.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se obligan, de manera enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

Por parte de **"PLAi":**

- Realizar el diseño instruccional de los 5 módulos
- Diseñar materiales, contenidos.

Lo anterior de conformidad con los **Anexos Técnico y Económico** presentados por **"PLAi"**, documentos que signados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del presente instrumento.

Por parte de **"EL COLJAL":**

a) Expertos en contenido
b) Cumplir con los tiempos y especificaciones que determine **"PLAi"** para la realización de los servicios, esto de conformidad con el **ANEXO 3. Términos y Condiciones del Servicio** del presente documento.

CUARTA.- APORTACIONES. Por su parte, para el correcto y puntual desarrollo del **Proyecto EVALUACIÓN PARTICIPATIVA** y las actividades descritas en el presente Convenio y en su **Anexo técnico**, **"EL COLJAL"** aportará en tiempo y forma a **"PLAi"** la cantidad de **$108,920.00 (ciento ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** el cual será cubierto la firma del presente instrumento;

Además de la aportación señalada en el párrafo anterior, deberá de proporcionar en tiempo y forma el recurso humano experto en el tema, así como los siguientes insumos:

- Recursos informativos que formarán parte del diplomado.
- Syllabus o documento curricular del diplomado.
- Documentación requerida para que **"PLAi"** realice las actividades descritas en "**ANEXO 1.- PROPUESTA TÉCNICA**".

QUINTA.- COMUNICACIÓN. "PLAi" nombra como representante para la comunicación de tipo general, administrativo y académico del presente convenio a **Carmen Jemina de Santos Alba, Directora de Conocimiento,**; por su parte, **"EL COLJAL"** nombra a **Marisol Infante Castellanos, Coordinadora de Vinculación Institucional**, quienes se constituirán como grupo permanente de vinculación, cuya responsabilidad es dar seguimiento y verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del presente instrumento.

EL COLEGIO ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Acuerdan **"LAS PARTES"** que toda la comunicación se deberá llevar a cabo vía correo electrónico con los responsables señalados con anterioridad a las siguientes direcciones y domicilios:

POR PARTE DE "EL COLJAL":

Nombre: Marisol Infante Castellanos
Dirección: Calle 5 de mayo 321, colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, C.P 45100.
E-mail:vinculacion@coljal.edu.mx,
vinculacion@elcolegiodejalisco.edu.mx

POR PARTE DE "PLAi":

Nombre: Carmen Jemina de Santos Alba
Dirección: Calle Independencia #55 C, Col. Guadalajara Centro, C.P. 44100, Torre "C", Piso 2, del Primer Complejo Creativo en Ciudad Creativa Digital en Guadalajara, Jalisco.
E-mail: jemina.desantos@plai.mx

SEXTA: El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** tendrá una vigencia comenzando a partir de la fecha de su celebración, y se extenderá hasta el término de la presente administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Sin embargo, podrá ser terminado anticipadamente. Asimismo **"LAS PARTES"** establecen que para el total cumplimiento de las acciones establecidas en la cláusula **TERCERA** del presente convenio, podrán celebrar los convenios específicos que resulten necesarios.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose **"LAS PARTES"** a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" se comprometen fomentar, privilegiar y plasmar en todos los contenidos y documentos, impresos y digitales, inherentes al objeto del presente convenio, una **Política de Acceso Abierto (Creative Commons)** aplicando restricciones a **(Propiedad Industrial)** invenciones y registros, en casos meramente necesarios. En este mismo acto **"LAS PARTES"** convienen que la virtualización de los cursos y materiales de aprendizaje generados por las mismas en el marco de este convenio, será propiedad de **"EL COLJAL"**, sujetándose a las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad

DEL COLEGIO | ASUNTOS
LEGALES Y JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Industrial y su Reglamento, así como a la Ley Federal de Derechos de Autor y demás Leyes aplicables a la materia.

NOVENA.- AUTORIZACIONES. Signos distintivos a los efectos de la completa y adecuada ejecución de las obligaciones, **"LAS PARTES"** se autorizan recíprocamente, y de forma personal, gratuita e intransferible, para la utilización de los signos distintivos de la otra que, en cada caso, sea necesario divulgar, siempre a los únicos y exclusivos efectos del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en los párrafos siguientes.

En todo caso, previamente a dicha utilización, **"LAS PARTES"** deberán autorizar la disposición y configuración de sus signos distintivos para que los mismos aparezcan en la forma y lugar adecuados a su imagen. Esta autorización no supone, en ningún caso, transmisión o licencia de derecho alguno de propiedad industrial y/o intelectual sobre sus signos distintivos (marcas o nombres comerciales), ni tampoco la concesión de ningún derecho de carácter contractual para próximas celebraciones del evento objeto del presente convenio.

Para los efectos de la presente cláusula, **"LAS PARTES"** declaran y manifiestan que son las legítimas propietarias de dichos signos distintivos y/o que están debidamente autorizadas o licenciadas por sus legítimos titulares para dicha utilización, comprometiéndose a indemnizar plenamente a la otra parte por cualesquiera responsabilidades que pudieran exigirse por una utilización indebida de los mismos. **"EL COLJAL"** se obliga a mantener incólume a **"PLAi"** de cuantos daños y perjuicios le pudieran ser causados por el uso de sus marcas y signos distintivos para cualquier finalidad diferente de la aquí expresada. Del mismo modo, **"PLAi"** se obliga a mantener incólume a **"EL COLJAL"** de cuantos daños y perjuicios le pudieran ser causados por el uso de sus marcas y signos distintivos para cualquier finalidad diferente de la aquí expresada.

DÉCIMA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrán considerarse patrones sustitutos o

solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por las mismas, preferentemente por escrito.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1° de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que, por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO.
"LAS PARTES", declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaboradas de acuerdo a su seguridad e intereses; por tanto, manifiestan estar de acuerdo y someterse a todas las estipulaciones previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. Los títulos de las cláusulas son meramente indicativos, sin que afecten directa o indirectamente a la interpretación que deba otorgarse a las cláusulas que los encabezan. Para el caso de terminación por cualquier causa, **"LAS PARTES"** deberán devolver toda la información que hasta ese momento obren en su poder, sin tener derecho a conservar la información o copia de la misma, salvo que exista autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA.- DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" pactan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente convenio será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecidas en la Ley de

EL COLEGIO DE JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Leído y entendido que fue el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL,** celebrado entre **EL COLEGIO DE JALISCO** y **LA PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**, no existiendo dolo, error, o mala fe, que pudiera afectar o invalidar lo estipulado en él, **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado, ratificando todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos, en presencia de los testigos que aparecen al calce del presente documento en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **16 dieciséis días del mes de enero de 2023 dos mil veintitrés.**

POR "PLAi"

Nadia Paola Mireles Torres
Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

POR "EL COLJAL"

Roberto Arias de la Mora
Presidente de la Junta de Gobierno y de El Colegio de Jalisco, A.C.

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL celebrado entre COLEGIO DE JALISCO , y el Organismo Público Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO. 16 (dieciseis) de enero de 2023(dos mil veintitres),y consta de 14 hojas tamaño carta utilizadas por una sola cara.

TESTIGOS

Lic. Margarita Niño Montoya
Directora de Planeación
Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco

Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano
Secretario General de
El Colegio de Jalisco, A.C.

José Javier Gutiérrez Rodríguez
Director Administrativo de
El Colegio de Jalisco, A.C.

Fernando Palomino Ramos
Coordinador Jurídico de
El Colegio de Jalisco, A.C.

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL celebrado entre COLEGIO DE JALISCO , y el Organismo Público Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO, (6 (dieciséis) de enero de 2023dos mil veintitrés),y consta de 14 hojas tamaño carta utilizadas por una solo cara.

ANEXO 1. PROPUESTA TÉCNICA

PROYECTO: Formación en Evaluación Participativa desde instancias gubernamentales:

Innovación colaborativa en gestión y facilitación evaluativa

Modalidad:
Híbrida. (sesiones virtuales + taller presencial)
Unidades de aprendizaje:

Complejidad, pensamiento sistémico y teoría de cambio		**6**	**6**
Temas:	Pensamiento sistémico	2	2
Temas:	Problemas complejos	2	2
Temas:	Teoría de cambio	2	2
Gestión colaborativa: Gobernanza, actores, alcances e innovación pública de la EcP		**4**	**4**
Temas:	Gobernanza-participación / Actores, centralidad en las personas	2	2
Temas:	Principios de inclusión, alianza y colaboración en la EP / EcP	2	2
Taller de medio camino (aprender haciendo)		**13**	
jueves	Gestión colaborativa de políticas públicas	3	
viernes	Técnicas de confianza y participación	6	3
sábado	Técnicas de colaboración y construcción de acuerdos	4	
Selección de la intervención y planear la evaluación		**7**	**4**
Temas:	Selección-Condiciones de evaluabilidad	2	1
Temas:	Integración de Grupo ampliado	2	1
Temas:	Para qué y cómo hacer el Taller de planeación	3	2
Hacer		**9**	**5**
Temas:	TdR	2	1
Temas:	Rigurosidad técnica con espacios de horizontalidad y confianza	2	2
Temas:	Facilitar el cambio: nuevo rol de evaluador y gestor de la evaluación	2	2
Temas:	Construcción colaborativa de hallazgos y recomendaciones	3	

EL COLEGIO DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Usar		6	5
Temas:	Comunicación de resultados a tomadores de decisión, GA y actores públicos interesados	2	1
Temas:	Construcción de agenda de trabajo	2	2
Taller	Seguimiento a los cambios	2	2
Taller de cierre		**12**	
jueves	Taller de hallazgos y recomendaciones	3	
viernes	Técnicas colaborativas de agenda y seguimiento	6	
sábado	Técnicas colaborativas de comunicación y sostenibilidad	3	

El presente Anexo 1 PROPUESTA TECNICA ¡correspondiente al CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PLAI-COLJAL celebrado entre EL COLEGIO DE JALISCO A.C. y el Organismo Público Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO, el 16 (dieciséis) de enero de 2023(dos mil veintitrés), y; consta de 14 hojas tamaño carta utilizadas por una sola cara

EL COLEGIO DE JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Plataforma Abierta de Innovación

EL COLEGIO de JALISCO

ANEXO 2. PROPUESTA FINANCIERA

Servicios	Detalle	Inversión	Inversión Impl. posterior 50 Participantes
Académicos	Corrección de estilo Diseño curricular Diseño instruccional Producción de los guiones de recursos educativos		**92,564.00**
Administrativos	Servicios administrativos Servicios jurídicos		**16,356.00**
	Inversión Total		**108,920.00**

Información General	
Módulos y talleres	**6**
Inversión total	**$108,920.00**

Política de pago y facturación

1. Se deberá emitir una Orden de Compra a nombre de Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, aceptando los montos, términos y condiciones de esta cotización.

2. En un plazo no mayor a la emisión de la Orden de Compra, se deberá liquidar el 100% del monto de esta cotización, vía transferencia electrónica (no se admiten pagos en efectivo, ni se reciben tarjetas de crédito o débito).

3. Se emitirá un CFDI por **concepto de servicios educativos**, posterior a la recepción y confirmación del pago.

El presente ANEXO 2. PROPUESTA FINANCIERA,corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PLAi-COLJAL celebrado entre EL COLEGIO DE JALISCO A.C. y el Organismo Público Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO, el 16 (dieciséis) de enero de 2023(dos mil veintitres) y consta de 14 hojas tamaño carta utilizadas por una sola cara.

EL COLEGIO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

PROYECTO DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS EL COLEGIO DE JALISCO (EVALUACIÓN PARTICIPATIVA)

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS PLAi

Objetivo del Servicio: Servicios de diseño instruccional, diseño curricular, desarrollo de guinness y corrección de estilo del diplomado de "Formación en Evaluación Participativa desde instancias gubernamentales: innovación colaborativa en gestión y facilitación evaluativa"

"EL CLIENTE" solicitará vía correo electrónico, a la o el responsable del curso, la virtualización del mismo y proporcionará lo siguiente:

- Dar acceso a LMS donde se pretende virtualizar el curso para que el diseñador instruccional asignado pueda determinar qué tipo de experiencias de aprendizaje proponer
- Definir los expertos en contenido y proporcionar correo y número de contacto para compartir esquema de trabajo, iniciar con el proceso de diseño, y acordar tiempos de respuesta y trabajo.
- Bios de las o los expertos.
- Fotografía de las o los expertos.
- Llenar el formato de revisión de recursos informativos indicando los recursos que formarán parte del curso como videos, bibliografía básica y complementaria. Es importante contemplar los criterios básicos.
- Compartir la versión final del temario o confirmar que si el diseño se basará en la ya entregada
- Determinar la persona que validará el diseño instruccional conforme se vaya avanzando el diseño instruccional y curricular.

El presente ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PLAi-COLJAL celebrado entre EL COLEGIO DE JALISCO A.C.", y el Organismo Público Descentralizado denominado PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO; el 16 (dieciséis) de enero de 2023(dos mil veintitrés), y consta de 14 hojas tamaño carta utilizadas por una sola cara.

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

EN SUS ASPECTOS LEGALES